

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día seis de abril de mil novecientos noventa y nueve, reunidos en el quinto piso del edificio marcado con el número 44, en Bosques de Radiatas, Col. Bosques de las Lomas; los señores Comisionados, Lic. Javier Lozano Alarcón, Lic. Jorge Lara Guerrero y Lic. Jorge Arreola Cavazos, el primero de ellos en su carácter de Presidente, para el efecto de que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Décimo Primero Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 1, 3 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Tercero del Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones; 37 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y 6, 8, 9, 10, 13, 15 y demás relativos del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, se lleve a cabo la Novena Sesión Ordinaria de 1999 del Pleno de dicha Comisión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM.
- II. LECTURA, Y EN SU CASO, APROBACION DEL ACTA DE SESION ANTERIOR.
- III. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.
- IV. ASUNTOS.

DESARROLLO DE LA SESION

I. ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, el Secretario Técnico del Pleno tomó asistencia a los señores Comisionados, Lic. Javier Lozano Alarcón, Lic. Jorge Lara Guerrero y Lic. Jorge Arreola Cavazos, el primero de ellos en su carácter de Presidente.

Una vez cumplidos los requisitos de quórum, se dio trámite al siguiente punto del orden del día.

II. LECTURA, Y EN SU CASO, APROBACION DEL ACTA DE SESION ANTERIOR.

En desahogo de este punto, una vez que el Secretario Técnico del Pleno dio lectura al Acta de la sesión anterior, los Comisionados la aprobaron por unanimidad pasando al siguiente punto del orden del día.

III. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.

En desahogo del orden del día se dio seguimiento a los acuerdos tomados en sesiones anteriores.

IV. ASUNTOS.

IV.1 Proyecto de resolución para la autorización del contrato tipo y del código de prácticas comerciales que pretende utilizar Axtel, S.A. de C.V. en la prestación del servicio de telefonía inalámbrica local fija.

El Lic. Jaime Deschamps González presentó al Pleno un proyecto de resolución para la autorización del contrato tipo y del código de prácticas comerciales que pretende utilizar Axtel, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Axtel"), antes Telefonía Inalámbrica del Norte, S.A. de C.V., en la prestación del servicio de telefonía inalámbrica local fija.

Al respecto, informó que el titular de la concesión otorgada a Axtel estableció la

obligación de someter a la aprobación de la Comisión, dentro de un plazo de 180 días naturales, contados a partir de la fecha de otorgamiento del título de concesión, un código de prácticas comerciales en el que se describirá, en forma clara y concisa, los diferentes servicios que proporcione el concesionario y la metodología para la implantación de las tarifas correspondientes.

Derivado de lo anterior, señaló, con fecha 17 de febrero de 1999, se recibieron en esta Comisión el proyecto de contrato tipo y el código de prácticas comerciales que pretende utilizar Axtel en la prestación del servicio de telefonía inalámbrica local fija.

El proyecto de contrato tipo, informó, fue sometido a la dictaminación del Area General de Asuntos Jurídicos, mientras que el proyecto de código de prácticas comerciales fue sometido al dictamen del área general mencionada y al Area de Planeación y Análisis Económico.

Por último, señaló que las referidas áreas generales, mediante oficios números CFT/D02/C/AGAJ/C/0238/99 y CFT/D03/AGPAE/041/99, emitieron dictámenes favorables, recomendando en ambos casos que en caso de que la Secretaría o esta Comisión expida las reglas de carácter general para la aprobación de los códigos de prácticas comerciales a que se refieren las condiciones de los títulos de concesión, Axtel deberá adecuar el contenido de su código de prácticas de conformidad a lo que se disponga en dichas reglas.

Se instruye a la Coordinación General de Servicios de Telecomunicaciones y Verificación elaborar oficio mediante el cual se dé a conocer el contenido de la presente resolución.

La referida resolución, debidamente firmada por los integrantes del Pleno, se anexará a al presente acta para formar parte de la misma."

IV.2 Proyecto de resolución para la autorización del sistema de facturación de Axtel, S.A. de C.V., para prestar el servicio de telefonía inalámbrica local fija.

El Lic. Jaime Deschamps González presentó al Pleno un proyecto de resolución para la autorización sistema de facturación de Axtel, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Axtel"), antes Telefonía Inalámbrica del Norte, S.A. de C.V., para prestar el servicio de telefonía inalámbrica local fija.

Al respecto, informó que los títulos de concesión otorgados a Axtel establecen la obligación de someter los sistemas de facturación, previo a su aplicación, a la aprobación de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

Derivado de lo anterior, señaló, con fecha 17 de febrero de 1999, se recibió en esta Comisión la solicitud del representante de Axtel para la aprobación del sistema de facturación que será utilizado en la prestación del servicio de telefonía inalámbrica local fija, mismo que fue sometido a la dictaminación del Area General de Ingeniería y Tecnología y de Planeación y Análisis Económico.

Por último, señaló que las referidas áreas generales, mediante oficios números CFT/D04/DGETID/080/99 y CFT/D03/AGPAE/039/99, emitieron sus respectivas opiniones favorables, sujetando dicha aprobación en el caso del Area General de Planeación y Análisis Económico, a que al momento en que la Comisión emita los criterios generales respectivos, la empresa realice las modificaciones necesarias para ajustarse al contenido de los mismos.

El Pleno, tomando en consideración lo anterior, por unanimidad de votos, acordó:

P/060499/0100.- "Se aprueba en los términos presentados el proyecto de resolución para la autorización sistema de facturación de Axtel, S.A. de C.V., antes Telefonía Inalámbrica del Norte, S.A. de C.V., para prestar el servicio de telefonía inalámbrica local fija, sujeto a que, en caso de que la Comisión expida reglas de carácter general en la materia, Axtel, S.A. de C.V., adecue el texto del documento materia de la autorización.

Se instruye a la Coordinación General de Servicios de Telecomunicaciones y Verificación elaborar oficio mediante el cual se dé a conocer el contenido de la presente resolución.

La referida resolución, debidamente firmada por los integrantes del Pleno, se anexará a al presente acta para formar parte de la misma."

IV.3 Proyecto de resolución mediante la cual se autoriza a Grupo Galaxy Mexicana para cambiar el uso del Satélite Galaxy III-R por el Galaxy VIII-I.

El Lic. Jaime Deschamps González presentó al Pleno un proyecto de resolución mediante la cual se emite la autorización a Grupo Galaxy Mexicana, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Grupo Galaxy") para cambiar el uso del Satélite Galaxy III-R por el Galaxy VIII-I, solicitada por el representante legal de la concesionaria de referencia.

Al respecto, señaló que la mencionada solicitud fue remitida a las áreas generales de la Comisión para su estudio y dictaminación, las cuales mediante oficios CFT/D02/C152/98, CFT/D04/AGIT/337/98 y CFT/D03/AGPAE/22/99, emitieron sus respectivas opiniones favorables.

El Pleno, tomando en consideración lo anterior, por unanimidad de votos, acordó:

P/060499/0101.- "Se aprueba en los términos presentados el proyecto de resolución mediante la cual se emite la autorización a Grupo Galaxy Mexicana, S.A. de C.V., para cambiar el uso del Satélite Galaxy III-R por el Galaxy VIII-I.

Se instruye a la Coordinación General de Servicios de Telecomunicaciones y Verificación elaborar oficio mediante el cual se dé a conocer el contenido de la presente resolución.

La referida resolución, debidamente firmada por los integrantes del Pleno, se anexará a al presente acta para formar parte de la misma."

IV.4 Nota informativa de aparatos telefónicos de uso público en inmuebles e instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Lic. Jaime Deschamps González presentó al Pleno una nota informativa relativa a la instalación de aparatos telefónicos de uso público en inmuebles e instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo "IMSS").

Al respecto, informó que con motivo de la publicación del Reglamento del Servicio de Telefonía Pública y de la competencia que se ha venido dando en este tipo de servicios, algunos permisionarios han gestionado ante el IMSS la autorización para que, paralelamente a los teléfonos públicos propiedad de Teléfonos de México, S.A. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. (en lo sucesivo conjuntamente "Telmex/Telnor"), puedan instalar sus respectivos aparatos.

Derivado de lo anterior, señaló que de acuerdo con el oficio número 09-52-15-6130/022 de fecha 12 de enero de 1999, presentado por el Director de Planeación y Finanzas del IMSS, dicha institución pretende cobrar a los permisionarios una contraprestación por la instalación y explotación del servicio de telefonía pública en sus inmuebles e instalaciones, misma que Telmex/Telnor en la actualidad no pagan y que se niegan a pagar, toda vez que las tarifas reguladas por la Comisión Federal de Telecomunicaciones le imposibilitan tener

un margen de ganancia que les permita competir con los demás prestadores de este servicio.

Asimismo, informó que Telmex/Telnor señalaron que en el caso de que el IMSS únicamente acepte la permanencia de Telmex/Telnor mediante un pago, retirarían toda su planta de aparatos telefónicos de uso público, así como las líneas a fin de que los permisionarios entrantes no puedan utilizarlas.

El Pleno, tomando en consideración lo anterior y lo dispuesto por los respectivos títulos de concesión, así como las disposiciones legales aplicables, instruyó a la Coordinación General de Servicios de Telecomunicaciones y Verificación elaborar oficio dirigido al Director General de Planeación y Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el cual se dé a conocer a dicha institución el marco jurídico aplicable al caso en particular, así como la falta de facultades de esta Comisión para poder resolver sobre el particular.

IV.5 Nota informativa sobre la solicitud de prórroga para la entrega del programa de implantación de la metodología de separación contable.

El Lic. Jorge Arreola Cavazos presentó al Pleno una nota informativa relativa a la solicitudes de prórroga para la entrega del programa de implantación de la metodología de separación contable, presentadas por la Cámara Nacional de la Industria de Televisión por Cable (en lo sucesivo "CANITEC"), Maxcom, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Maxcom") y Marca Tel, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "MarcaTel").

Al respecto, señaló que de conformidad con el resolutive tercero de la "Resolución que establece la metodología para la entrega de información contable por servicio de redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones", cada uno de los concesionarios deberá someter a la aprobación de la Comisión su Programa de Implantación de la metodología contemplada en el Manual, dentro de los 120 días naturales siguientes a la entrada en vigor de la referida resolución, o previamente al inicio de la explotación de la red, tratándose de nuevos concesionarios.

Derivado de lo anterior, propuso al Pleno considerar conveniente la determinación de una prórroga para la entrega del programa de implantación de la metodología de separación contable, toda vez que para muchos concesionarios la implantación de la nueva metodología contable representa un esfuerzo importante.

El Pleno, tomando en consideración lo anterior, por unanimidad de votos, acordó:

P/060499/0102.- "Con fundamento en los artículos 17 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 7, 44 fracción IV, 62 y 68 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 37 Bis, fracciones I y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Primero y Segundo fracciones I y XIII del Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones;

9, 15 fracciones I, IV y XXIII, del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, se concede una prórroga para la entrega del programa de implantación de la metodología de separación contable en los siguientes términos:

- 1) Hasta el 31 de mayo de 1999, para aquellos concesionarios que hayan iniciado operaciones antes del 1º de diciembre de 1998, fecha de publicación de la "Resolución que establece la metodología para la entrega de información contable por servicio de redes públicas de telecomunicaciones";
- 2) Hasta el 31 de octubre de 1999, para aquellos concesionarios que hubieren iniciado sus operaciones entre el 1º de diciembre de 1998 y el 31 de octubre de 1999, y
- 3) Previamente al inicio de sus operaciones, para aquellos concesionarios que lo hagan después del 31 de octubre de 1999, de conformidad con lo establecido en el Resolutivo Tercero de la "Resolución que establece la metodología para la entrega de información contable por servicio de redes públicas de telecomunicaciones", de conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones" de fecha 27 de noviembre de 1998."

IV.6 Discusión sobre los lineamientos generales para exceptuar del servicio de selección por prescripción a los concesionarios que lo soliciten.

Se acordó programar el presente asunto para una próxima sesión del Pleno.

No habiendo otro asunto que tratar, se dieron por terminados los trabajos de la presente sesión a las dieciocho horas del día de su inicio, firmando para constancia la presente Acta los Comisionados, el Secretario y el Prosecretario Técnicos del Pleno.

Lic. Javier Lozano Alarcón
Presidente

Lic. Jorge Lara Guerrero
Comisionado

Lic. Jorge Arreola Cavazos
Comisionado

Lic. Eduardo Ruiz Vega
Secretario Técnico

Lic. Alfonso Varela González
Prosecretario Técnico